



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO



Xacobeo 21-22

RESOLUCIÓN N.º 22/22

La Junta Electoral de la Federación Gallega de Patinaxe, en fecha 2 de agosto de 2022, adoptó la siguiente resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha detectado, tras comprobación efectuada de oficio, que una persona perteneciente al censo de la modalidad de Skate que figuran en más de un estamento, no ha optado por uno de ellos en el periodo voluntario que establece el art. 6.3. del Reglamento Electoral.

SEGUNDO.- Asimismo, se han detectado, de oficio, errores en el censo de la modalidad de Skate del censo electoral provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona que figura en más de un estamento y no ha ejercido la opción individual, por aplicación de lo dispuesto en el art. 6.3. del Reglamento Electoral:

- Rodríguez Marqués, Iván, figurará en el estamento de árbitros/jueces.

SEGUNDO.- Detectada de oficio la existencia de errores en distintos estamentos de la modalidad de Skate del censo electoral provisional, no deben figurar en el censo, por no



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



cumplir el requisito del art. 6.1.a) 2º del Reglamento Electoral, al no haber participado en las dos temporadas anteriores, los siguientes:

- González Domínguez, Alejandro, no debe figurar en el censo de jueces/árbitros.
- Lougedo Nine, Juan, no debe figurar en el censo de jueces/árbitros.
- Soto Pérez, Armando, no debe figurar en el censo de jueces/árbitros.

Por lo expuesto, esta Junta Electoral, en uso de las atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 6.3. del Reglamento Electoral:

- Rodríguez Marqués, Iván, figurará en el estamento de árbitros/jueces de Skate.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 6.1.a) 2º del Reglamento Electoral, excluir del censo provisional de la modalidad de Skate, a los siguientes:

- González Domínguez, Alejandro, no debe figurar en el censo de jueces/árbitros.
- Lougedo Nine, Juan, no debe figurar en el censo de jueces/árbitros.
- Soto Pérez, Armando, no debe figurar en el censo de jueces/árbitros .

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8. B) del Reglamento Electoral, cabe interponer recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de la reclamación.

Fdo.- Luis Seoane Lorenzo

Presidente de la Junta Electoral